



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2024-MDJ

Jepelacio, 07 de marzo del 2024

El señor alcalde de la municipalidad distrital de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDJ/A, de fecha 28.12.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para el Año Fiscal 2024, el cual se encuentra en conformidad con los procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, ascendiente a la suma de S/.19'551,502.00 Soles, por todo rubro de financiamiento;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo N° 08, "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el artículo 47° de la Ley N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos; y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de marzo del Año Fiscal 2024, por un monto de S/.1'875,278.00 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 00/100 Soles), en la Municipalidad Distrital de Jepelacio, en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 29º de Directiva N° Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de marzo del Ejercicio Presupuestal 2024, Notas N°: 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma o Resolución que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
.....
Joel Huamán Minga
Alcalde